

do, quienes tengan créditos hipotecarios.- 4.- Que se remita a uno de los señores jueces de garantías penales de Pichincha, las copias necesarias para calificar esta insolvencia.- Prohíbase que los deudores se ausenten del país y ordenase que presente el balance de sus bienes den-

*"A una familia que hace oración no le faltará nunca la conciencia de la propia vocación fundamental: la de ser un gran camino de comunión"*

JUAN PABLO II

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA VEMED PHARMACÉUTICA DEL ECUADOR S.A. VEMEDPHESA

**ANTECEDENTES.-** La compañía VEMED PHARMACÉUTICA DEL ECUADOR S.A. VEMEDPHESA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de junio del 2004 y se inscribió en el Registro Mercantil del citado Distrito bajo el No. 2309, Tomo 136 el 7 de septiembre del 2004.

**1. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía VEMED PHARMACÉUTICA DEL ECUADOR S.A. VEMEDPHESA, otorgada el 28 de diciembre del 2011, ante la Notaría Trigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.SC.IJ.DJLQ.12. 2004 de 20 ABR. 2012.

**2. OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Norma Miguelina Vega Espínel, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía VEMED PHARMACÉUTICA DEL ECUADOR S.A. VEMEDPHESA. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.

**3. PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías ordenó la publicación del extracto de la escritura pública pertinente, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

**AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía VEMED PHARMACÉUTICA DEL ECUADOR S.A. VEMEDPHESA, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la citada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 20 ABR. 2012

Dña. Rosalva Carvajal Cabeche  
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE

ACR65503a

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOCRUZESCAL INMOCRUZESCAL CONSTRUCTORA CIA. LTDA.

La compañía INMOCRUZESCAL CONSTRUCTORA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de Marzo de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJ.C. Q.12.002156 de 02 de Mayo de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "UNO.- LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS Y VIAS DE COMUNICACIÓN; DOS.- EL DISEÑO, PLANIFICACIÓN, LA CONSTRUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, COMPRA VENTA Y FISCALIZACIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICACIONES..."

Quito, 02 de Mayo de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

ACR65507H

A: Herederos presuntos y desconocidos del decujos JOSE RODOLFO GABRIEL CAPPELO VARELA, con el extracto de la demanda del juicio Ejecutivo y providencias que a continuación siguen:

EXTRACTO Actor: Gomer Calisto Regalado López, en

sección 2da. Parágrafo 2do. Art.419 y siguientes del código de Procedimiento Civil. Por lo que los demandados DORIS ADRIANA CAPPELO FLORES, RODOLFO GABRIEL CAPPELO MINA Y ANA GABRIELA CAPPELO RUEDA, y los herederos desconocidos de JOSÉ RODOLFO GABRIEL

notifíquese al Registrador de la Propiedad de este cantón, a fin de que tome nota del particular en los libros respectivos. CÍTESE a los demandados DORIS ADRIANA CAPPELO FLORES, RODOLFO GABRIEL CAPPELO MINA Y ANA GABRIELA CAPPELO RUEDA en la dirección señalada

da por el Gómer Calisto Regalado López, en calidad de Procurador Judicial del Sr. Aurelio Fernando Pozo Crespo, Gerente General y representante legal del Banco Pichincha C.A., en contra de DORIS ADRIANA CAPPELO FLORES, RODOLFO GABRIEL CAPPELO MINA, ANA GABRIELA CAPPELO RUEDA, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley por lo que se la admite al trámite ordinario propuesto. Con la demanda inicial y providencia recaída en ella, así como el escrito de reforma a la demanda y esta providencia, se dispone citar a los demandados para que dentro del término de tres días paguen la obligación demandada o dentro del mismo término propongan las excepciones que se creyeren asistidos bajo prevenciones de Ley. Con relación al embargo esta Judicialura no se pronuncia, ya que el mismo se encuentra ordenado y cumplido. Atento el juramento expresado por la parte actora y de conformidad con lo establecido en el Arts. 82 en concordancia con el Art. 83 del Código de Procedimiento Civil cítese a DORIS ADRIANA CAPPELO FLORES, RODOLFO GABRIEL CAPPELO MINA Y ANA GABRIELA CAPPELO RUEDA: así como los herederos presuntos y desconocidos del decujos JOSE RODOLFO GABRIEL CAPPELO VARELA, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación y que se editen en ésta ciudad.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LATINAUDIT LATINOAMERICANA DE AUDITORES CIA. LTDA.

La compañía LATINAUDIT LATINOAMERICANA DE AUDITORES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de Abril de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJ.C.Q.12.002176 de 02 de Mayo de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Participaciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA ASESORÍA FINANCIERA, CONTABLE, TRIBUTARIA, SOCIETARIA, INFORMÁTICA Y ADMINISTRATIVA...

Quito, 02 de Mayo de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

ACR65503a